

**ASUNTO: CONTRATACION DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS POR LOTES DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, DEBIDO AL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO A DISPUTAR EN LA CIUDAD EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2021”**

**CUADRO DE CARACTERISTICAS**

**A) OBJETO DEL CONTRATO. NATURALEZA DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER. NOMENCLATURA CPV.**

<p><b>A.1. OBJETO DEL CONTRATO</b></p>	<p>El objeto de este contrato es el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de desarrollar la contratación por lotes de diferentes documentos técnicos y las obras que ha de llevarse a cabo en el inmueble municipal denominado Palacio de Deportes, así como la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las respectivas obras al objeto de garantizar el pleno desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre de 2021 y que son los siguientes:</p> <p>LOTE Nº1: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES.</p> <p>LOTE Nº2: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES.</p> <p>LOTE Nº3: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES.</p> <p>LOTE Nº4: OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.</p> <p>LOTE Nº5: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACION DE LA CUBIERTA DEL PALACIO DE DEPORTES.</p> <p>LOTE Nº6: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACION INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALABAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES.</p> <p>LOTE Nº7: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES.</p> <p>1. Se redactarán los Proyectos de reparación integral completos que definan completamente las obras a ejecutar. La documentación de cada uno de los lotes ha de permitir la completa definición, valoración y ejecución de las obras de reparación/adecuación/sustituciones necesarias para la celebración del Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre 2021 y conforme a la actual normativa de aplicación en materia de Contratos del Sector Público, así como con la normativa sectorial que sea de aplicación.</p> <p>2. Se ejecutarán las obras conforme los respectivos proyectos una vez hayan sido respectivamente aprobados por el Organismo competente.</p> <p>3. Se realizará la Dirección facultativa y coordinación en seguridad y salud de las obras por técnicos competentes.</p> <p>Los lotes que conforman el presente contrato son los siguientes:</p> <p><b><u>LOTE 1. PROYECTO Y OBRA DE REPARACION INTEGRAL DE LA CUBIERTA.</u></b></p> <p>Se ha de completar, modificar y o actualizar la Memoria valorada del Lote 1 que obra como anexo del presente contrato.</p> <p>Se ha de incluir:</p> <p>o <u>Proyecto de Reparación Integral de la cubierta del Palacio de Deportes.</u> Definición completa y desarrollo de todas las actuaciones proyectadas así como los anejos que justifiquen y determinen el cálculo preciso y un presupuesto detallado que permitan la definición completa de las unidades de obra a realizar. El proyecto ha de resolver la devolución de la integridad de las cubiertas de cobre/zinc que se desarrollan en el inmueble sobre la zona de pista polideportiva y sobre la zona de piscina climatizada. Se han de resolver correctamente las uniones, los lucernarios, encuentros, solapes, cumbreras, remates de coronación, de arranque, engatillados, aislamiento térmico, evacuación de aguas y áreas de de acumulación, reparación y saneo en su caso de lesiones de vigas estructurales, y reparación, reposición del paramento interior de</p>
--	---



cubierta, etc., del inmueble teniendo en cuenta la geometría de la cubierta y las características técnicas del material de cubrición. Todo ello al objeto de definir completamente la ejecución de las actuaciones proyectadas y que garanticen la estanqueidad plena del inmueble, el correcto funcionamiento de la cubierta evitando filtraciones existentes, y seguridad y estabilidad de la misma y el cumplimiento legislación vigente.

- o El Proyecto de reparación integral de la cubierta ha de incluir además:
  - Programa de los trabajos.
  - El proyecto de instalación de líneas de vida necesarias para la ejecución de los trabajos.
  - Proyecto de Reparación Integral de la cubierta.
  - El Plan de calidad conforme el Decreto 1/20015 de 9 enero y Real Decreto 314/2006.
  - Estudio de Seguridad y Salud: documento que determine las medidas necesarias en materia de Seguridad e higiene en el trabajo conforme a la normativa de aplicación para el desarrollo de las obras.
  - Estudio de Gestión de residuos: documento que recoge las directrices que debe contener el Plan de Gestión de residuos realizar por el Licitador de la obra conforme a la normativa de aplicación.
- o La ejecución de la obra de reparación Integral de la cubierta se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras tras el replanteo del proyecto por el órgano de contratación conforme el artículo 231.2. de la LCSP.
- o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
- o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
- o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.

#### **LOTE 2. PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN DE OBRA DE LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.**

Se ha de completar, modificar y o actualizar el Proyecto de Reparación del Palacio de Deportes estimado por Junta de Gobierno local en fecha 17 de Noviembre de 2017, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de gestión de residuos para la ejecución de las Obras. El documento completo ha de recoger todas las reparaciones, subsanaciones y modificaciones necesarias para la puesta a punto y reparación de las incidencias detectadas en el inmueble teniendo en cuenta el documento de referencia obra en este Ayuntamiento y actualizando a la situación presente. El nuevo documento completo ha de permitir la tramitación, ejecución y legalización de las actuaciones/instalaciones proyectadas ante el organismo competente en cada caso y se garantice el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Se ha de incluir:

- o Proyecto de reparación integral y de actualización del proyecto de Reparación integral del Palacio de Deportes ha de actualizar, definir y valorar todas las actuaciones proyectadas para la reparación integral de la citada instalación tanto de patologías ya estudiadas en el proyecto existente como nuevas patologías que se han detectado posteriormente al citado proyecto. Se resolverá la reparación de:
  - Tensores y elementos que configuran e integran la visera de acceso al recinto, incluyendo el mástil etc.
  - Reparación estructural de los asientos en zonas de pasillos de vestuarios de balonmano, subsanando la causa que los provoca y reparaciones de lesiones provocadas tanto a nivel estructural como de revestimientos.
  - Reparación de los asientos estructurales existente en zona de pasillos vestuarios de piscina subsanando la causa que los provoca y reparaciones de lesiones provocados tanto a nivel estructural como de revestimientos.
  - Reparación integral de forjados en vestuarios de balonmano garantizando su plena



	<p>conformación estructural y garantizando la estanqueidad de la zona de duchas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reparación/sustitución de paramentos y alicatados de los vestuarios y aseos garantizando que lo citados revestimientos no presentan roturas, grietas, están completamente rejuntados.</li> <li>▪ Reparación, saneo y limpieza de vidrios y carpinterías del inmueble.</li> <li>▪ Reparación de desconchados en elementos de cerramiento, fachadas, zócalos.</li> <li>▪ Pintado general interior y exterior de todo el inmueble, tanto interior como exterior de los paramentos del inmueble, fachadas, particiones, forjados, etc.</li> <li>▪ Sustitución y reparación de techos.</li> <li>▪ Cubrición del vaso de expansión e instalación necesaria para garantizar la ventilación y renovación del aire de dicho vaso.</li> <li>▪ Reparación integral del forjado sobre el vaso de expansión garantizando la plena seguridad y estabilidad he dicho forjado.</li> <li>▪ Reparación de Vaso de la piscina incluyendo muros, playas y rebosadero para garantizar la correcta impermeabilización del elemento y evitar filtraciones del agua del vaso de piscina.</li> <li>▪ Reparación de muros y forjados de la zona de cafetería garantizando la completa impermeabilización. Incluyendo el saneo y reparación de pavimentos y paramentos de la cafetería.</li> <li>▪ Instalación de barandillas en zócalos exteriores para garantizar la evacuación segura del inmueble.</li> <li>▪ Sustitución de barandillas en gradas por barandillas de vidrio que permitan la completa visibilidad de pista de juego y piscina.</li> <li>▪ Sustitución de barandillas y pasamanos de acero inoxidable aisi 316.</li> <li>▪ Sustitución de piezas sanitarias, grifería, complementos sanitarios en mal estado.</li> <li>▪ Sustitución de vidrios en mal estado.</li> <li>▪ Reparación /sustitución de barandillas y pasamanos de escaleras interiores y exteriores en mal estado.</li> <li>▪ Colocación de redes de fondo en la pista polideportiva de color negro de trama 10x10.</li> <li>▪ Retirada de oficina módulo en Gradas pista polideportiva.</li> <li>▪ Todas las demás reparaciones de lesiones que se detecten en el inmueble a nivel estructural, albañilería, etc.</li> <li>▪ Reparación de la subbase de la pista polideportiva garantizando la plena homogeneidad/compactación de dicha subbase e incluyendo en su caso reposición de pavimento.</li> <li>▪ Reparación y saneo de la red de saneamiento interior, dotándola de un punto nuevo de entronque a la red general de saneamiento al objeto de garantizar la correcta evacuación del inmueble y evitar posibles colapsos de la misma.</li> </ul> <p>El documento completo incluirá todos los anejos de cálculo, que justifiquen y determinen las reparaciones y actuaciones necesarias, el cálculo preciso, así como un presupuesto detallado que permitan la definición completa de las unidades de obra a realizar para garantizar las plenas condiciones estructurales de seguridad, estabilidad, salubridad, habitabilidad, accesibilidad, etc. ha de definir, detallar y proponer la reparación debidamente justificada de cuantas patologías se detecten actualmente en dichas instalaciones, algunas de las cuales ya están detectas en el citado proyecto algunas subsanadas y nuevas patologías que se detecten al objeto de proceder a su actualización y reparación integral del inmueble garantizando con ello el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación.</p> <p>El Proyecto de reparación integral ha de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de los trabajos.</li> <li>▪ El Plan de calidad conforme el Decreto 1/20015 de 9 enero y Real Decreto 314/2006.</li> <li>▪ Estudio de Seguridad y Salud al objeto de realizar el documento que determine las medidas necesarias en materia de Seguridad e higiene en el trabajo conforme a la normativa de aplicación para el desarrollo de las obras.</li> <li>▪ Estudio de Gestión de residuos, documento que recoge las directrices que debe contener el Plan de Gestión de residuos realizar por el Licitador de la obra conforme a la normativa de aplicación para el desarrollo de las obras.</li> </ul> <p>o La ejecución de la obra de reparación de la totalidad de la edificación conforme el</p>
--	--



- proyecto aprobado por el Organismo competente.
- o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
  - o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
  - o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
  - o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.

**LOTE 3. PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES.**

- o Proyectos de reparación, modificación y /o actualización completa de las instalaciones del proyecto de Reparación del Palacio de Deportes estimado por Junta de Gobierno local en fecha 17 de noviembre de 2017 y las siguientes mejoras/reformas:

- Instalación eléctrica:

Se incluirá en proyecto la reforma de la iluminación de la pista deportiva según lo establecido en las recomendaciones de la federación Española de Balonmano y la UNE 12.193 para eventos deportivos televisados, así como una iluminación espectacular.

Se incluirá en proyecto la reforma del alumbrado de emergencia y grupo electrógeno (si necesario) del edificio completo para dar cumplimiento a lo especificado en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Se instalarán y conectarán dos videomarcadores con conexión a la red acordes a las recomendaciones de la Organización del Mundial de Balonmano Femenino 2021 y a la Federación Española de Balonmano.

- Megafonía:

Se incluirá la instalación de un sistema de megafonía y bocina con conexión a la red acordes a las recomendaciones de la Organización del Mundial de Balonmano Femenino 2021 y a la Federación Española de Balonmano.

- Estudio acústico:

Se realizará el estudio acústico con propuesta de las medidas correctoras de la pista polideportiva.

- Montacargas:

Se realizará estudio y legalización del montacargas existente en el edificio (en caso de deficiencias irreparables se procederá a la sustitución completa del aparato elevador).

En concreto se elaborarán todos los Proyectos técnicos necesarios para la legalización y registro ante el organismo correspondiente de todas las instalaciones técnicas del edificio.

- o Ejecución de la obra de reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes.
- o Legalización de todas y cada una de las instalaciones incluidas en el apartado anterior (proyectos específicos, legalizaciones ante Industria, Plan de mantenimiento, inspecciones obligatorias por Organismo de Control Autorizado, etc.).
- o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
- o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
- o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.

**LOTE Nº4: OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.**

- o Ejecución de la obra de reparación, adaptación y puesta en marcha de la instalación existente de Protección contra incendios en el Palacio de los deportes según proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.



- o Legalización instalaciones incluidas en el apartado anterior (Legalizaciones ante Industria, Plan de mantenimiento, inspecciones obligatorias por Organismo de Control Autorizado, etc.).
- o Tratamiento y gestión de todos los residuos generados conforme a la normativa de aplicación, residuos que en ningún caso se reutilizarán en la obra que nos ocupa.
- o Adoptar todos los medios y medidas de seguridad individual y colectiva de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- o Ejecución de pruebas y ensayos de calidad de permitan garantizar las partidas y unidades ejecutadas conforme a los criterios establecidos.
- o Todo ello incluyendo los medios humanos y mecánicos auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, las ayudas de albañilería y la gestión total de los residuos generados, mediante la utilización de maquinaria específica necesaria para desmontaje, demolición, ejecución, reposición de tal forma que se permita la utilización segura de estas instalaciones deportivas.

**LOTE 5. DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 1: REPARACION INTEGRAL DE LA CUBIERTA.**

Conforme el artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 2:

...

*Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas"*

**Dirección facultativa** de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras que incluye los siguientes:

- **Dirección** en aspectos técnicos, control cualitativo y cuantitativo de los trabajos y calidad de los mismos de conformidad con el proyecto aprobado que define l totalidad de las obras proyectadas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. La documentación que conforma la Dirección de obra ha de estar firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional.
- **La coordinación de la Seguridad y Salud** en las obras al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Incluirá toda la documentación necesaria para acreditar los trabajos de Dirección Facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación integral de la cubierta, informes, actas, libro de ordenes e incidencias, documento final de obra necesarios para la recepción formal de las obras.

**LOTE 6. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 3: OBRA DE REPARACIÓN DE OBRA DE LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.**

Conforme el artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 2:

...

*Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas"*

**Dirección facultativa** de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras que incluye los siguientes:

- **Dirección** en aspectos técnicos, control cualitativo y cuantitativo de los trabajos y calidad de los mismos de conformidad con el proyecto aprobado que define l totalidad de las obras proyectadas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. La documentación que conforma la Dirección de obra ha de estar firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional.
- **La coordinación de la Seguridad y Salud** en las obras al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Incluirá toda la documentación necesaria para acreditar los trabajos de Dirección Facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación integral de la cubierta, informes, actas, libro de ordenes e incidencias, documento final de obra necesarios para la recepción formal de las obras.



	<p><b><u>LOTE 7. DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL LOTE 3: OBRA DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES</u></b></p> <p>Conforme el artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su apartado 2: ...” <i>Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas”</i></p> <p><b>Dirección facultativa</b> de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras que incluye los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dirección</b> en aspectos técnicos, control cualitativo y cuantitativo de los trabajos y calidad de los mismos de conformidad con el proyecto aprobado que define l totalidad de las obras proyectadas, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. La documentación que conforma la Dirección de obra ha de estar firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional.</li> <li>• <b>La coordinación de la Seguridad y Salud</b> en las obras al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.</li> </ul> <p>Incluirá toda la documentación necesaria para acreditar los trabajos de Dirección Facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las obras de reparación integral de la cubierta, informes, actas, libro de ordenes e incidencias, documento final de obra necesarios para la recepción formal de las obras.</p>
<p><b>A.2. NATURALEZA DEL CONTRATO</b></p>	<p>Conforme establece LCSP 9/2017 de 8 de noviembre se ajusta conforme el artículo 18 del citado texto normativo a un <u>contrato de mixto</u> de servicios y obras.</p>
<p><b>A.3. NECESIDADE S A SATISFACER CON ESTE CONTATO.</b></p>	<p>Visto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El grado de deterioro e inadecuación del inmueble municipal denominado Palacio de Deportes que requiere una reparación y/o intervención para garantizar el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación y al objeto de garantizar el pleno desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre de 2021.</li> <li>2. Para ejecutar dichas reparaciones, modificaciones previamente es necesario se hace necesario redactar una Documentación técnica completa desarrollada por técnicos competentes, que permitan la plena definición de las obras de reparación, subsanación o nuevas instalaciones a realizar y garanticen el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación, permitiendo la ejecución de las citadas obras, su legalización ante los organismos competentes para la obtención de los permisos y licencias de actividad en su caso.</li> <li>3. Que las características técnicas y la especificidad de los lotes relacionados, así como la complejidad y dificultad que conlleva la reparación de cada uno de los lotes, puesto que requiere medios especiales para realizar catas y estudios in situ que permitan definir soluciones propias aportadas por las empresas es necesario que por motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras con las técnicas de ejecución de la obra.</li> </ol> <p>Por ello:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hace necesario ejecutar obras de reparación, modificación, nuevas instalaciones para garantizar/o dotarlas de una mayor funcionabilidad y uso continuado y permitir así el pleno desarrollo del campeonato del mundo de balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre 2021.</li> <li>2. Conforme el artículo 234.1.a) de la ley 9/2017 del 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, las funcionarias que suscriben estiman que la idoneidad del contrato que nos ocupa para los lotes 1, 2 y 3 se justifica porque: las características técnicas y la especificidad de los lotes relacionados así como la complejidad y dificultad que conlleva la reparación de cada uno de los lotes, puesto que requiere medios especiales para realizar catas y estudios in situ que permitan definir soluciones propias aportadas por las empresas, es necesario que por motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras con las técnicas de ejecución de la obra.</li> <li>3. Las funcionarias que suscriben estiman que la idoneidad del contrato que nos ocupa se justifica en el presente contrato consistente en la contratación de Proyectos de Reparación integral, Estudios de Seguridad y Salud, ejecución de las respectivas obras</li> </ol>



	y Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud para diferentes intervenciones en el inmueble municipal del Palacio de Deportes para garantizar el pleno cumplimiento de la normativa de aplicación y permitir el desarrollo del Campeonato del Mundo de Balonmano femenino a disputar en la ciudad en el último trimestre 2021.		
<b>A.4. CODIGO NOMENCLAT. CPV</b>	El código CPV es el siguiente: LOTE 1: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES		
	1.1. PROYECTO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES		
	CATEGORIA	CÓDIGO CPV	
	12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos	
	1.2. OBRA: DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES		
	CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
	45.22	Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento.	45261000
	LOTE 2: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES		
	2.1. PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES		
	CATEGORIA	CÓDIGO CPV	
	12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos	
	2.2. OBRA: DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES		
	CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
	45.25	Otros trabajos de construcción especializados.	45250000 45260000
	45.4	Acabado de edificios y obras	45400000
LOTE 3: PROYECTO Y OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES			
3.1. PROYECTO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES			
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN		
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección		
3.2. OBRA: DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES			
CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV	
45.3	Instalaciones de edificios y obras.	45300000	
LOTE 4: OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.			
CLASE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV	
45.3	Instalaciones de edificios y obras.	45300000	
LOTE 5: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES			
CATEGORIA	CÓDIGO CPV		
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e		



	inspección 71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes 71520000-9 Servicios de supervisión de obras 71540000-5 Servicios de gestión de obras.										
LOTE 6: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA S DEL PALACIO DE DEPORTES											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>CÓDIGO CPV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección</td> </tr> <tr> <td></td> <td>71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>71520000-9 Servicios de supervisión de obras</td> </tr> <tr> <td></td> <td>71540000-5 Servicios de gestión de obras</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA	CÓDIGO CPV	12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección		71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes		71520000-9 Servicios de supervisión de obras		71540000-5 Servicios de gestión de obras
CATEGORIA	CÓDIGO CPV										
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección										
	71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes										
	71520000-9 Servicios de supervisión de obras										
	71540000-5 Servicios de gestión de obras										
LOTE 7: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE DEPORTES											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td>71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección</td> </tr> <tr> <td></td> <td>71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>71520000-9 Servicios de supervisión de obras</td> </tr> <tr> <td></td> <td>71540000-5 Servicios de gestión de obras</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección		71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes		71520000-9 Servicios de supervisión de obras		71540000-5 Servicios de gestión de obras
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN										
12	71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección										
	71244000-0 Cálculo de costes, seguimiento de costes										
	71520000-9 Servicios de supervisión de obras										
	71540000-5 Servicios de gestión de obras										
<b>B.4. TFNO.</b>	96 571 02 50										
<b>E-MAIL.</b>											

### B) CALIFICACION Y FORMA DE ADJUDICACION

<b>B.1. CALIFICACION DEL CONTRATO</b>	Contrato de obras. Art. 13 LCSP.		
<b>B.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION</b>	Procedimiento abierto SARA	X	
<b>B.3. TRAMITACION</b>	ORDINARIA		
	URGENTE	X	
	ANTICIPADA		
	LICITACION ELECTRONICA		
<b>B.4. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACION ADICIONAL</b>	Hasta 5 días naturales antes del transcurso del plazo para la presentación de ofertas		
<b>B.5. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO A EFECTOS DE SOLICITUD INFORMACION ADICIONAL</b>	<a href="mailto:contratación@torrevieja.eu">contratación@torrevieja.eu</a>		
<b>B.6. RESPUESTAS DE CARÁCTER VNCULANTE</b>	SI		
<b>B.7. CONTESTACIÓN INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	PERFIL DEL CONTRATANTE.PLATAFORMA DE CONTRATACION		

### C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



C.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN conforme el Proyecto de urbanización/reurbanización asciende a: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (4.402.406,56 €) I.V.A. incluido.

<b>TOTAL presupuesto contrata I.V.A no incluido</b>	<b>3.638.352,53 €</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO 21%</b>	<b>764.054,03€</b>
<b>Total Presupuesto base de licitación I.V.A.incluido</b>	<b>4.402.406,56 €</b>

El presupuesto se desglosada a continuación:

	PEM	GASTOS GENERALES 13%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	TOTAL SIN I.V.A.	I.V.A. 21%	TOTAL CON I.V.A.	
<b>L.1</b>	<b>PROYECTO Y OBRA DE REPARACION DE LA CUBIERTA.</b>						
1.1.	Redacción de Proyecto completo, Estudio de Seguridad y Salud Proyecto de colocación líneas de vida. Programa de los trabajos. Estudio de Gestión de residuos. Plan de calidad.	38.566,50€	2.313,99€	40.880,49€	8.584,90€	49.465,39€	
2.2	Ejecución de la obra completa de reparación de la cubierta	1.101.900,00€	143.247,00€	66.114,00€	1.311.261,00€	275.364,81€	1.586.625,81€
		<b>TOTAL</b>	<b>LOTE 1</b>	<b>1.352.141,49€</b>	<b>283.949,71 €</b>	<b>1.636.091,20€</b>	
<b>L. 2</b>	<b>PROYECTO Y OBRA DE REPARACION INTEGRAL DE LA EDIFICACION PALACIO DEPORTES.</b>						
2.1.	Redacción de Proyecto completo, Estudio de Seguridad y Salud Programa de los trabajos. Estudio de Gestión de residuos. Plan de calidad.	17.150,00€	1.029,00€	18.179,00€	3.817,59€	21.996,59€	
2.2	Ejecución de la obra completa de reparación del Palacio de Deportes	490.000,00€	63.700,00€	29.400,00€	583.100,00€	122.451,00€	705.551,00€
		<b>TOTAL</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>601.279,00€</b>	<b>126.268,59€</b>	<b>727.547,59€</b>	
<b>L.3</b>	<b>PROYECTO Y OBRA DE REPARACION DE INSTALACIONES.</b>						
3.1.	Redacción de Proyectos completos de Reparación de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud Programa de los trabajos. Estudio de Gestión de residuos. Plan de calidad.	43.750,00€	2.625,00€	46.375,00€	9.738,75€	56.113,75€	
3.2	Ejecución de la obra completa de reparación de Instalaciones del Palacio de Deportes	1.250.000,00€	162.500,00€	75.000,00€	1.487.500,00€	312.375,00€	1.799.875,00€



		TOTAL	LOTE 3	1.533.875,00€	322.113,75€	1.855.988,75€	
L.4	OBRA DE REPARACIÓN, ADAPTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	50.995,48€	6.629,41€	3.059,72€	60.684,62€	12.743,77€	73.428,39€
L. 5	DIREC. FACULT. Y COORD. SEGUR. Y SALUD: OBRA DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA	33.057,00€		1.983,42€	35.040,42€	7.358,49€	42.398,91€
L. 6	DIREC. FACULT. Y COORD. SEGUR. Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL	14.700,00€		882,00€	15.582,00€	3.272,22€	18.854,22€
L. 7	DIRECCIÓN FACULT. Y COORD. SEGUR. Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES	37.500,00€		2.250,00€	39.750,00€	8.347,50€	48.097,50€
	<b>PRECIO TOTAL</b>			<b>3.638.352,53€</b>	<b>764.054,03€</b>	<b>4.402.406,56€</b>	

Puesto que el presente contrato es un contrato de MIXTO de servicios y obras para determinar el precio de cada uno de los lotes, los técnicos que suscribe estiman en primer lugar el Presupuesto de ejecución material de las obras de los lotes 1, 2 y 3. Dicha estimación de cada una de las obras se realiza teniendo en cuenta:

1. Las actuaciones a ejecutar en cada uno de los lotes y los precios de mercado de dichas unidades.
2. Los proyectos susceptibles de actualización que han sido aprobado por la Junta de Gobierno Local.

A continuación, y conforme la LCSP, para estimar el precio de los contratos de servicios tanto de redacción de proyectos como de Dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud que son contrato de resultados, no existen costes indirectos susceptibles de ser considerados, por no haber implantación de centro de trabajo. Por lo tanto, el precio se estima a partir de los costes directos del contrato y el beneficio industrial y, aplicando a todo ello, el Impuesto sobre el valor añadido.

El precio del Lote 4, es el establecido en el Proyecto redactado al efecto y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Para establecer el precio del contrato, de redacción de proyectos de cada uno de los lotes 1, 2 y 3, y la dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud DE LOS LOTES 5, 6, Y 7 se realiza una estimación de los costes directos profesionales a partir de un porcentaje del presupuesto de ejecución material de cada una de las obras a definir.

Los técnicos que suscriben para determinar el porcentaje que aplica para el cálculo del precio del contrato de cada uno de los lotes, tienen en cuenta los factores siguientes:

- Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) o Coste de referencia estimada por los técnicos que suscriben y que asciende a
  - o Lote nº1: 1.101.900,00 euros. Este presupuesto se justifica conforme la Memoria valorada que obra como Anexo IV del presente expediente
  - o Lote nº2: 490.000,00 euros
  - o Lote nº3: 1.250.000,00 euros
- Tipología de proyecto: reposiciones/ reparaciones, sustituciones /modificaciones integrales que requieren soluciones que dando cumplimiento a la normativa de aplicación y propongan soluciones de alta calidad de sus materiales en un ambiente tan agresivo, de bajo coste de mantenimiento y alta durabilidad. Así como una perfecta integración sin alterar sustancialmente la fisonomía. Para lo que se requieren cálculos estructurales de nueva implantación.
- Superficie de la actuación.
- Grado de repetición de soluciones.
- Grado de complejidad presupuestaria y Calidades.
- Grado de Complejidad estructural. Se debe las condiciones de estabilidad y seguridad.
- Grado de complejidad de reparación/reposición de instalaciones afectadas (alumbrado, instalaciones térmicas, eléctricas, climáticas, protección contra incendios, sonido, megafonía, etc.) garantizando un funcionamiento eficiente conforme la normativa de aplicación.
- Dificultad constructiva. En este caso se contempla este factor, puesto que dicha condición repercute en las dificultades de la dirección de obra y consecuente responsabilidad que se adquiere, siendo de aplicación por ser objeto del presente contrato la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de cada uno de los lotes.

Por lo todo ello, los técnicos que suscriben, estiman que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para la contratación de la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LA



OBRAS POR LOTES DE LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, DEBIDO AL DESARROLLO DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO A DISPUTAR EN LA CIUDAD EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE 2021 es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para los siete lotes descritos es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

## D) TRAMITACION DEL GASTO

D.1. TRAMITACION DEL GASTO	ORDINARIAS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	AÑO	IMPORTE	
D.2. ANUALIDADES	2020	€	
	2021	€	

## E) COFINANCIACION

	ANUALIDADES	PORCENTAJE %	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
COFINANCIACION EUROPEA	NO		€	
COFINANCIACION AUTONOMICA	NO		€	
COFINANCIACION PROVINCIAL	NO		€	
COFINANCIACION OTROS.	NO		€	

## F) DIVISIÓN POR LOTES

G.1. LOTES	SI
<p>Conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, procede la división en lotes puesto que la medición, valoración, planificación y ejecución de cada uno de los lotes permite la realización independiente.</p> <p>Por ello la ejecución de los lotes, al ser una realización independiente, permite su ejecución simultánea.</p>	SI

## G) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO
----

## H) GARANTIAS

<b>H.1. GARANTIA PROVISIONAL:</b> En su caso: (%) sobre el valor estimado del contrato. Justificación y régimen de devolución.	NO
<b>H.2. GARANTIA DEFINITIVA:</b> (5)% sobre el importe de adjudicación I.V.A. excluido. Justificación en caso de exención.	SI
<b>H.3. GARANTIA COMPLEMENTARIA:</b> En su caso (5)% sobre el importe de adjudicación en caso de baja Temeraria.	NO

## I) PORCENTAJE DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO

Atendiendo al tipo de licitación establecido, a las prestaciones incluidas dentro del objeto del contrato y procedimiento del artículo 149 de la LCSP, se considerarán como proposiciones anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en más de un 10% a la media de las ofertas presentadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador, en el caso de que se hayan apreciado indicios que permitan considerar su oferta como anormalmente baja, podrá presentar argumentación justificativa en la que advierta su opción de obtener un menor beneficio industrial respecto al consignado en el presupuesto base de licitación.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida satisfactoriamente por la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.



## J) REVISION DE PRECIOS

No procede, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre

## K) FORMA DE PAGO- PRESENTACION DE FACTURAS

### LOTE 1:

1.1. Redacción de Proyecto de reparación de la cubierta, Estudio básico de Seguridad y Salud, Plan de calidad, Estudio de Gestión de residuos, Programa de los trabajos y anexos necesarios para la completa definición de la obra a ejecutar: el pago se realizará a la Presentación por Registro de entrada y tras la aprobación del Proyecto completo por el Organo competente. El contratista emitirá la factura y

se abonará de una sola vez la cantidad destinada a la redacción del proyecto.

1.2. Ejecución de la obra de reparación de la cubierta: La forma de pago se realizará mediante facturas/certificaciones mensuales firmadas por el director de las Obras nombrado y el técnico supervisor del contrato, debidamente acreditadas incorporando toda la documentación que la justifica (carátula de certificación, memoria valorada a origen de la obra ejecutada, certificados, sellos distintivos de calidad, se acreditará el cumplimiento de los compromisos medioambientales comprometidos en fase de licitación etc.) debidamente formalizadas en el Registro de electrónico de este Ayuntamiento y una vez aprobadas por el Organo competente.

Se presentarán la factura a través del registro electrónico.

La remisión de las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Torrevieja o sus organismos dependientes habrá de realizarse a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

### LOTE 2:

2.1. Redacción de Proyecto de reparación integral del Palacio de Deportes, Estudio básico de Seguridad y Salud, Plan de calidad, Estudio de Gestión de residuos, Programa de los trabajos y anexos necesarios para la completa definición de la obra a ejecutar: el pago se realizará a la Presentación por Registro de entrada y tras la aprobación del Proyecto completo por el Organo competente. El contratista emitirá la factura y se abonará de una sola vez la cantidad destinada a la redacción del proyecto.

2.2. Ejecución de la obra de reparación integral del Palacio de Deportes: La forma de pago se realizará mediante facturas/certificaciones mensuales firmadas por el director de las Obras nombrado y el técnico supervisor del contrato, debidamente acreditadas incorporando toda la documentación que la justifica (carátula de certificación, memoria valorada a origen de la obra ejecutada, certificados, sellos distintivos de calidad, se acreditará el cumplimiento de los compromisos medioambientales comprometidos en fase de licitación etc.) debidamente formalizadas en el Registro de electrónico de este Ayuntamiento y una vez aprobadas por el Organo competente.

Se presentarán la factura a través del registro electrónico.

La remisión de las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Torrevieja o sus organismos dependientes habrá de realizarse a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

### LOTE 3:

3.1. Redacción de Proyecto integral de las instalaciones del Palacio de Deportes, Estudio básico de Seguridad y Salud, Plan de calidad, Estudio de Gestión de residuos, Programa de los trabajos y anexos necesarios para la completa definición/tramitación legalización de las instalaciones ante los organismos competente de la obra a ejecutar: el pago se realizará a la Presentación por Registro de entrada y tras la aprobación del Proyecto completo por el Organo competente. El contratista emitirá la factura y se abonará de una sola vez la cantidad destinada a la redacción del proyecto.

3.2. Ejecución de la obra de reparación integral de las instalaciones del Palacio de Deportes: La forma de pago se realizará mediante facturas/certificaciones mensuales firmadas por el director de las Obras nombrado y el técnico supervisor del contrato, debidamente acreditadas incorporando toda la documentación que la justifica (carátula de certificación, memoria valorada a origen de la obra ejecutada, certificados, sellos distintivos de calidad, se acreditará el cumplimiento de los compromisos medioambientales comprometidos en fase de licitación etc.) debidamente formalizadas en el Registro de electrónico de este Ayuntamiento y una vez aprobadas por el Organo competente.

### LOTE 4:

3.2. Ejecución de la obra de reparación de la Instalación de Protección contra Incendios del Palacio de Deportes: La forma de pago se realizará mediante facturas/certificaciones mensuales firmadas por el director de las Obras nombrado y el técnico supervisor del contrato, debidamente acreditadas incorporando toda la documentación que la justifica (carátula de certificación, memoria valorada a origen de la obra ejecutada, certificados, sellos distintivos de calidad, se acreditará el cumplimiento de los compromisos medioambientales comprometidos en fase de licitación etc.) debidamente formalizadas en el Registro de electrónico de este Ayuntamiento y una vez aprobadas por el Organo competente.

### LOTE 5, 6 Y 7.

Dirección facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud: el pago se realizará en una sola vez, a finalización de la obra, tras la entrega de cuanta documentación acredite la dirección de obra, certificado final de obra debidamente firmada y visada, y tras la recepción formal de las obras.

Se presentarán la factura a través del registro electrónico.

La remisión de las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Torrevieja o sus organismos dependientes habrá de realizarse



a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

	CODIGOS DIR	
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
Ayuntamiento de Torrevejea	DEPORTES	DEPORTES

## L) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE, EN SU CASO.

- LOTES 1, 2 Y 3. OBRAS cuyo valor estimado sea superior A 500.000 euros

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

LOTE 1: **Grupo C. EDIFICACIONES.**

**Subgrupo 4. ALBAÑILERIA, REVOCOS Y REVESTIDOS**

**Categoría 4.** si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros

LOTE 2:

**Grupo C. EDIFICACIONES.**

**Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.**

**Categoría 2.** si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros

**Grupo C. EDIFICACIONES.**

**Subgrupo 3. Estructuras metálicas.**

**Categoría 1.** si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros

LOTE 3:

**Grupo I. INSTALACIONES ELECTRICAS.**

**Subgrupo 1. ALUMBRADOS ILUMINACIONES Y BALIZAMIENTOS LUMINOSOS**

**Categoría 3.** si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros

**Grupo J. INSTALACIONES MECANICAS.**

**Subgrupo 2. DE VENTILACION, CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACION**

**Categoría 4.** si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros

- LOTE 4.: OBRAS cuyo valor estimado sea inferior A 500.000 euros

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional se establecerá acreditando indistintamente:

1. Clasificación:

LOTE 4: **Grupo K: ESPECIALES..**

**Subgrupo 9. INSTALACIONES CONTRA INCENDCIOS**

**Categoría 1.** si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros

- 2.

- La solvencia económica-financiera se acreditará mediante: El volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y medio el valor estimado del contrato.
- La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada justificando cada uno de los siguientes apartados:
  - a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años por importe igual o superior al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.



- b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a c) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a).

#### LOTE 5 Y 6:

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica-financiera conforme el artículo 87.b de la Ley 9/2017 será mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe no inferior al doble del valor estimado del contrato (66.428,88 euros), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.  
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.
- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional:  
Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Deberá haber al menos: Arquitecto o Ingeniero de Caminos.

#### LOTE 7:

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica-financiera conforme el artículo 87.b de la Ley 9/2017 será mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe no inferior al doble del valor estimado del contrato (66.428,88 euros), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.  
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.
- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional:  
Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Deberá haber al menos: Ingeniero Industrial.

### M) CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

LOTE 1: Procede.  
LOTE 2: Procede  
LOTE 3: Procede  
LOTE 4: No procede.  
LOTE 5: No procede.  
LOTE 6: No procede.  
LOTE 7: No procede.

### N) DOCUMENTACION Y REQUISITOS TECNICOS

#### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ETICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017.

LOTES 1, 2, 3 Y 4

Conforme al **artículo 202 de LCSP**, será obligatorio que el contratista:

1. Documentación a presentar en fase de licitación: Compromisos de:
  1. Entrega y envasado a granel y no por unidades.
  2. Suministro de bienes en recipientes reutilizables.
  3. Recogida, reciclado o reutilización a cargo del contratista de los desechos producidos.
  4. Contratación de parados de larga duración
2. Documentación a presentar en fase de ejecución: Certificados de los compromisos adquiridos en fase de licitación:

LOTES 5, 6 Y 7.

Conforme al **artículo 202 de LCSP**, será obligatorio que el contratista:

1. Documentación a presentar en fase de licitación:

Se acreditará formación específica en cursos para reducir los índices de siniestralidad laboral.

## O) CRITERIOS DE ADJUDICACION



1. Conforme el artículo 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público la adjudicación se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad –precio.

2. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores a solicitud del órgano competente en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

**3. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.**

Atendiendo al tipo de licitación establecido, a las prestaciones incluidas dentro del objeto del contrato y al procedimiento del artículo 149 de la LCSP, se considerarán como proposiciones anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en más de un 10% a la media de las ofertas presentadas.

4. En caso de empate aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El criterio de adjudicación del presente contrato será el de la oferta más ventajosa (O.V.) conforme a la siguiente puntuación:

- 1.- Puntuación técnica: 70 puntos. (P.T.)
- 2.- Puntuación económica: 30 puntos. (P.E.)

**(O.V.)= PT+PE**

Siendo O.V.: Oferta Ventajosa la que obtenga en cada caso mayor puntuación.

**1. VALORACION LOTES N°1, N°2 Y N°3**

**O.1. Valoración de la oferta técnica: (70 puntos).**

• **O1: Análisis de la obra a realizar. 10 puntos.**

Para proceder a valorar este apartado se ha de presentar la documentación requerida y especificada en la siguiente tabla de forma ordenada y acumulativa. De manera que para ser puntuada su presentación se ha de realizar en primer lugar la documentación 1 y luego la 2. En ningún caso se puntuará una documentación si la anterior no ha sido presentada.

Para acreditar la visita de la empresa a los centros escolares se procederá a solicitar mediante escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, siendo la copia del escrito presentado la autorización para poder visitarlas, dicha copia deberá presentarse al personal de la Concejalía de Deportes para que sea sellada como justificación de su visita a los mismos.

Documento 1	Documento/certificado que acredite la visita de la empresa a las instalaciones deportivas	5 puntos
	Informe de revisión y el análisis de la obra a ejecutar/ reparar que analice el estado actual, e identifique problemas, carencias, o necesidades que se deban tener en cuenta.	
Documento 2	El informe constará la comprobación de datos y circunstancias reales sobre el terreno.	5 puntos

**O2:** Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **10 puntos** la experiencia en la redacción de proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y/o la dirección facultativa de las obras: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº1: Redacción de Proyecto de ejecución/ reparación de cubiertas de cobre/zinc y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

Lote nº2: Redacción de Proyecto de ejecución/ reparación de estructuras de cables tensadas, forjados unidireccionales, cimentaciones y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

Lote nº3: Redacción de Proyecto de ejecución/ reparación de Instalaciones Deportivas y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

1	Se valora la experiencia en más de 10 en contratos similares que puedan aportar el/los Proyectista/s en redacción de Proyectos, dirección facultativa o coordinación seguridad y salud..	10 puntos
2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar el/los Proyectista/s, en redacción de Proyectos, dirección facultativa o coordinación seguridad y salud..	8 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar el/los Proyectista/s, en redacción de Proyectos, dirección facultativa o coordinación seguridad y salud .	4 puntos

**O3:** Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **30 puntos** la experiencia en la ejecución de obras o trabajos realizados de igual o similar naturaleza: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

- Lote nº1: Ejecución de Obras de reparación de cubierta de cobre/zinc.  
Lote nº2: Ejecución de Obras de reparación de daños estructurales y de albañilería de estructura de cables tensadas, forjados unidireccionales, cimentaciones, vidrios
- Lote nº3: Ejecución de Obras de reparación o ejecución de Instalaciones Deportivas.

1	Se valora la experiencia en más de 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud	30 puntos
2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud	20 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud	10 puntos

- O4: Se puntuará el incremento del plazo de garantía hasta **20 puntos**. Dicho incremento adicional se efectuará sobre el plazo mínimo de un año. Se puntuará conforme la siguiente tabla:

1	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en más de 48 meses	20 puntos
2	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada hasta 48 meses	16 puntos
3	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 36 meses	12 puntos
4	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 24 meses	8 puntos
5	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 12 meses	4 puntos

En caso de ofertar plazo intermedio se puntuará conforme el fragmento inmediatamente anterior.

TOTAL VALORACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

**PT= O1+ O2 + O3+O4**

**P.E. Valoración de la oferta económica:** 30 puntos: CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando al resto de ofertas la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$PE = 30 \times (OMNT / O_i)^{(2/n)}$$

Donde

OMNT : Oferta mínima no incurso en temeridad.

O<sub>i</sub>: Oferta a valorar.

n: número de empresas presentadas.

La determinación de la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, se determinará como sigue:

PRIMERO: Se requerirá la justificación de todas aquellas ofertas que sean anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO: Mediante informe técnico se determinará la viabilidad de la justificación de dichas ofertas, y se propondrá la exclusión de las no viables, previos los trámites oportunos.

TERCERO: Se procederá a la aplicación de la fórmula de valoración a partir de la oferta mínima no incurso en temeridad por haber justificado su viabilidad.

**JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA**

A la vista de los criterios de valoración establecidos, se procede a continuación a la justificación de la fórmula propuesta para la valoración de oferta económica.

Partiendo del hecho consistente en que la aplicación de los criterios de valoración no está sujeta a juicio de valor, y de que su definición está determinada para alcanzar la selección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrevieja, se puede apreciar que queda garantizada la igualdad en la valoración de los ofertas que se presenten.

Dichos criterios de valoración deben, desde la determinación del precio del contrato de forma adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, garantizar la elección del contratista a partir de parámetros que estimen de forma objetiva la cualificación profesional específica de los mismos, con el fin último de obtener una obra cuya relación calidad/precio sea óptima. De ello se deduce que el incremento de dicha relación puede ser obtenido a través de la intervención en el numerador (calidad), en el denominador (precio), o en ambas. No obstante lo anterior, y debido a que el precio del contrato ha sido fijado conforme al artículo 102.3 de la LCSP, se estima que la variación del denominador (precio) no debe ser significativa puesto que de lo contrario el precio establecido para el contrato no sería adecuado ni de mercado.

Por ello, el incremento de la relación calidad/precio vendrá derivado especialmente de la intervención en el numerador de la misma, es decir, en la calidad. El incremento de la calidad se puede conseguir a través de contratistas que acrediten cualificaciones específicas en la ejecución de contratos concretos, y en compromisos de mayores



garantías que las mínimas establecidas.

Y a ello obedecen los criterios de valoración establecidos, por un lado la determinación del precio del contrato, de forma adecuado y de mercado, hace que los decrementos del mismo ofertados por los licitadores desvirtúen la relación calidad/precio, puesto que los mismos no asegurarían una mayor calidad, justo al contrario, produciendo además la desvirtuación del precio del contrato; por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, el resto de criterios tienen como objeto la selección del contratista especialmente cualificado para el contrato concreto que nos ocupa, a partir una determinación objetiva de los mismos.

Por tanto, con la aplicación de los criterios propuestos no se vulnera principio legal alguno, se elude especialmente la apreciación subjetiva en la valoración al objeto de garantizar el mismo trato a todos los licitadores, obteniendo una mayor ponderación aquellos licitadores que acrediten mayores experiencias, mayores garantías y mayores bajas en sus ofertas.

## **2. VALORACIÓN DEL LOTE N°4:**

### **O.1. Valoración de la oferta técnica: (70 puntos).**

- O1: Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **50 puntos** la experiencia en la ejecución de obras o trabajos realizados de igual o similar naturaleza: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº4: Ejecución e instalación de sistemas de protección contra incendios.

1	Se valora la experiencia en más de 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa en materia Seguridad y Salud	50 puntos
2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa en materia Seguridad y Salud	40 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar el Delegado de Obra, el Jefe de Obra y el Responsable de la empresa en materia Seguridad y Salud	20 puntos

- O2: Se puntuará el incremento del plazo de garantía hasta **20 puntos**. Dicho incremento adicional se efectuará sobre el plazo mínimo de un año. Se puntuará conforme la siguiente tabla:

1	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en más de 48 meses	20 puntos
2	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada hasta 48 meses	16 puntos
3	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 36 meses	12 puntos
4	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 24 meses	8 puntos
5	Incremento del plazo de garantía de la obra ejecutada en 12 meses	4 puntos

En caso de ofertar plazo intermedio se puntuará conforme el fragmento inmediatamente anterior.

TOTAL VALORACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

**PT= O1+ O2**

### **P.E. Valoración de la oferta económica: 30 puntos: CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando al resto de ofertas la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$PE = 30 \times (OMNT / Oi)^{(2/n)}$$

Donde

OMNT : Oferta mínima no incurso en temeridad.

Oi: Oferta a valorar.

n: número de empresas presentadas.

La determinación de la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, se determinará como sigue:

**PRIMERO:** Se requerirá la justificación de todas aquellas ofertas que sean anormales o desproporcionadas.

**SEGUNDO:** Mediante informe técnico se determinará la viabilidad de la justificación de dichas ofertas, y se propondrá la exclusión de las no viables, previos los trámites oportunos.

**TERCERO:** Se procederá a la aplicación de la fórmula de valoración a partir de la oferta mínima no incurso en temeridad por haber justificado su viabilidad.



### **JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA**

A la vista de los criterios de valoración establecidos, se procede a continuación a la justificación de la fórmula propuesta para la valoración de oferta económica.

Partiendo del hecho consistente en que la aplicación de los criterios de valoración no está sujeta a juicio de valor, y de que su definición está determinada para alcanzar la selección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrevieja, se puede apreciar que queda garantizada la igualdad en la valoración de los ofertas que se presenten.

Dichos criterios de valoración deben, desde la determinación del precio del contrato de forma adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, garantizar la elección del contratista a partir de parámetros que estimen de forma objetiva la cualificación profesional específica de los mismos, con el fin último de obtener una obra cuya relación calidad/precio sea óptima. De ello se deduce que el incremento de dicha relación puede ser obtenido a través de la intervención en el numerador (calidad), en el denominador (precio), o en ambas. No obstante lo anterior, y debido a que el precio del contrato ha sido fijado conforme al artículo 102.3 de la LCSP, se estima que la variación del denominador (precio) no debe ser significativa puesto que de lo contrario el precio establecido para el contrato no sería adecuado ni de mercado.

Por ello, el incremento de la relación calidad/precio vendrá derivado especialmente de la intervención en el numerador de la misma, es decir, en la calidad. El incremento de la calidad se puede conseguir a través de contratistas que acrediten cualificaciones específicas en la ejecución de contratos concretos, y en compromisos de mayores garantías que las mínimas establecidas.

Y a ello obedecen los criterios de valoración establecidos, por un lado la determinación del precio del contrato, de forma adecuado y de mercado, hace que los decrementos del mismo ofertados por los licitadores desvirtúen la relación calidad/precio, puesto que los mismos no asegurarían una mayor calidad, justo al contrario, produciendo además la desvirtuación del precio del contrato; por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, el resto de criterios tienen como objeto la selección del contratista especialmente cualificado para el contrato concreto que nos ocupa, a partir una determinación objetiva de los mismos.

Por tanto, con la aplicación de los criterios propuestos no se vulnera principio legal alguno, se elude especialmente la apreciación subjetiva en la valoración al objeto de garantizar el mismo trato a todos los licitadores, obteniendo una mayor ponderación aquellos licitadores que acrediten mayores experiencias, mayores garantías y mayores bajas en sus ofertas.

### **2. VALORACION LOTES N°5, N°6 Y N°7**

#### **O.1. Valoración de la oferta técnica: (70 puntos).**

#### CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO

**O1:** Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta **70 puntos** la experiencia en la redacción de proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y/o la dirección facultativa de las obras: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, cuyo importe sea igual ó superior e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº5: Redacción de Proyecto de ejecución/repación de cubiertas de cobre/zinc y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

Lote nº6: Redacción de Proyecto de ejecución/repación de estructuras de cables tensadas, forjados unidireccionales, cimentaciones y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

Lote nº7: Redacción de Proyecto de ejecución/repación de Instalaciones Deportivas y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud.

1	Se valora la experiencia en más de 10 en contratos similares que puedan aportar en redacción de Proyectos, dirección facultativa o coordinación en seguridad y salud.	70 puntos
2	Se valora la experiencia en 6 a 10 en contratos similares que puedan aportar en redacción de Proyectos, dirección facultativa o coordinación en seguridad y salud.	60 puntos
3	Se valora la experiencia en 1 a 5 en contratos similares que puedan aportar en redacción de Proyectos, dirección facultativa o coordinación en seguridad y salud.	30 puntos

#### **O.2. Valoración de la oferta económica: 30 puntos: CRITERIOS VALORABLES DE MODO AUTOMATICO**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando al resto de ofertas la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$PE = 30 \times (OMNT / Oi)^{(2/n)}$$

Donde

OMNT : Oferta mínima no incurso en temeridad.

Oi: Oferta a valorar.

n: número de empresas presentadas.

La determinación de la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, se determinará como sigue:

PRIMERO: Se requerirá la justificación de todas aquellas ofertas que sean anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO: Mediante informe técnico se determinará la viabilidad de la justificación de dichas ofertas, y se propondrá la exclusión de las no viables, previos los trámites oportunos.

TERCERO: Se procederá a la aplicación de la fórmula de valoración a partir de la oferta mínima no incurso en temeridad por haber justificado su viabilidad.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA**

A la vista de los criterios de valoración establecidos, se procede a continuación a la justificación de la fórmula propuesta para la valoración de oferta económica.

Partiendo del hecho consistente en que la aplicación de los criterios de valoración no está sujeta a juicio de valor, y de que su definición está determinada para alcanzar la selección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrevieja, se puede apreciar que queda garantizada la igualdad en la valoración de los ofertas que se presenten.

Dichos criterios de valoración deben, desde la determinación del precio del contrato de forma adecuada para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, garantizar la elección del contratista a partir de parámetros que estimen de forma objetiva la cualificación profesional específica de los mismos, con el fin último de obtener una obra cuya relación calidad/precio sea óptima. De ello se deduce que el incremento de dicha relación puede ser obtenido a través de la intervención en el numerador (calidad), en el denominador (precio), o en ambas. No obstante lo anterior, y debido a que el precio del contrato ha sido fijado conforme al artículo 102.3 de la LCSP, se estima que la variación del denominador (precio) no debe ser significativa puesto que de lo contrario el precio establecido para el contrato no sería adecuado ni de mercado.

Por ello, el incremento de la relación calidad/precio vendrá derivado especialmente de la intervención en el numerador de la misma, es decir, en la calidad. El incremento de la calidad se puede conseguir a través de contratistas que acrediten cualificaciones específicas en la ejecución de contratos concretos, y en compromisos de mayores garantías que las mínimas establecidas.

Y a ello obedecen los criterios de valoración establecidos, por un lado la determinación del precio del contrato, de forma adecuado y de mercado, hace que los decrementos del mismo ofertados por los licitadores desvirtúen la relación calidad/precio, puesto que los mismos no asegurarían una mayor calidad, justo al contrario, produciendo además la desvirtuación del precio del contrato; por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, el resto de criterios tienen como objeto la selección del contratista especialmente cualificado para el contrato concreto que nos ocupa, a partir una determinación objetiva de los mismos.

Por tanto, con la aplicación de los criterios propuestos no se vulnera principio legal alguno, se elude especialmente la apreciación subjetiva en la valoración al objeto de garantizar el mismo trato a todos los licitadores, obteniendo una mayor ponderación aquellos licitadores que acrediten mayores experiencias, mayores garantías y mayores bajas en sus ofertas.



**P) PLAZO DE EJECUCION Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES (en su caso). PRÓRROGAS.**

**Lote 1.:**

- Redacción del Proyecto de reparación de la cubierta, Estudio de seguridad y salud, Plan de calidad y Estudio de gestión de residuos será de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Obra de reparación de la cubierta. Será el plazo que establezca el Proyecto de Reparación de la cubierta que se estima en 5 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación por el Órgano competente del proyecto de reparación de la cubierta y tras la firma del acta de comprobación de replanteo.

**Lote 2.:**

- Redacción del Proyecto de reparación del edificio del Palacio de Deportes, Estudio de seguridad y salud, Plan de calidad y Estudio de gestión de residuos será de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Obra de reparación del edificio. Será el plazo que establezca el Proyecto de Reparación del edificio del Palacio de Deportes que se estima en 5 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación por el Órgano competente del proyecto de reparación del Palacio de Deportes y tras la firma del acta de comprobación de replanteo.

**Lote 3.:**

- Redacción del Proyecto de reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes, Estudio de seguridad y salud, Plan de calidad y Estudio de gestión de residuos será de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Obra de reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes. Será el plazo que establezca el Proyecto de Reparación de las instalaciones que se estima en 5 meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación por el Órgano competente del proyecto y ras la firma del acta de comprobación de replanteo.

**Lote 4**

- La duración de la Obra de reparación, adaptación y puesta en servicio de la instalación existente de Protección contra incendios en el Palacio de los Deportes, será de 10 semanas según el Proyecto aprobado por la junta de Gobierno Local.

**Lote 5**

- La duración del contrato correspondiente a los trabajos de Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud de la Obra de Reparación de la cubierta del Palacio de Deportes serán igual al plazo de duración de la ejecución de la obra. La fijación de dicho plazo será objeto del correspondiente Pliego de Cláusulas para la licitación de la obra, estimándose una duración de la misma de 5 meses.

**Lote 6**

- La duración del contrato correspondiente a los trabajos de Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud de la Obra de Reparación del edificio del Palacio de Deportes será igual al plazo de duración de la ejecución de la obra, estimándose una duración de la misma de 5 meses.

**Lote 7**

La duración del contrato correspondiente a los trabajos de Dirección facultativa y coordinación de Seguridad y salud de la Obra de Reparación de las instalaciones del Palacio de Deportes será igual al plazo de duración de la ejecución de la obra, estimándose una duración de la misma de 5 meses.

P.3. Plazos parciales:	NO
P.4. PRÓRROGAS:	NO

**Q) MODIFICACION.**

Se podrá permitir, en su caso, cuando en atención a las circunstancias específicas de la ejecución de la obra proceda conforme el art. 203.2.b, 205 y 242 de la LCSP o el marco legal vigente en materia de contratación.

**R) CUANTIA DE PENALIDADES. INDEMNIZACIONES**

**Sanciones a establecer en el Pliego de Cláusulas administrativas, indicando las mismas y su cuantificación.**

- El contratista quedará obligado al cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y conforme a los plazos parciales que reflejarán el adjudicatario en su Programa de Trabajos.
- A la recepción de las obras se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 235 de RDL 3/2011 de 14 de noviembre.



- La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Torrevieja, originadas por la demora del contratista.
- Si el retraso fuera producido por motivos imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213 R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.
- En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Si el contratista no cumple alguna de las condiciones señaladas en el presente Pliego, el Excmo. Ayuntamiento podrá imponer las sanciones que se indican a continuación.
- Para la aplicación de sanciones se notificará al adjudicatario la propuesta de sanción, dándole audiencia para que en el plazo de 10 días alegue lo que estime pertinente en defensa de sus intereses.
- La sanción se impondrá por el órgano competente y será ejecutiva, deduciéndose su importe de la primera certificación que se extienda después de su imposición.
- Las faltas se clasificarán en: leves, graves y muy graves.

#### Faltas leves:

Se considera falta leve cualquier incumplimiento de lo establecido en el Presente Pliego no considerado grave o muy grave.

#### Faltas graves:

- La comisión de tres faltas leves.
- Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten a este Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la obra contratada.
- La negligencia o uso indebido de cualquier instalación objeto del presente contrato que cause una avería o mal funcionamiento en la misma.
- No presentarse a una reunión previamente concertada por el Ayuntamiento sin justificación.
- La desobediencia ante cualquier orden dada por este Ayuntamiento.
- La no presentación en tiempo y forma en el Registro General de este Ayuntamiento, toda la documentación exigida en el presente Pliego.

#### Faltas muy graves:

- La comisión de tres faltas graves.
- No comunicar a los Servicios Técnicos Municipales cualquier incidente que se detecte cuyas consecuencias produzcan daños a equipos, instalaciones, redes o terceros.
- La no realización de los trabajos objeto del presente contrato conforme se establece en el presente Pliego, conforme el Proyecto aprobado y a las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa y el técnico responsable del contrato en los ámbitos de sus respectivas competencias.
- El incumplimiento durante la vigencia del contrato y durante la ejecución de los trabajos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- No dar comienzo de los trabajos contratados dentro del plazo establecido.
- Paralización o no prestación ejecución de la obra por causas imputables al contratista.
- Ceder, subarrendar o traspasar en todo o parte la obra contratada sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Aquellas que pongan en peligro manifiesto la seguridad de las personas, animales o cosas.
- No realizar parte o la totalidad de la obra por causas imputables al contratista adjudicatario.
- No cumplir con las labores de limpieza establecida en el presente contrato.
- Resultado de la obra deficiente por la mala calidad de los trabajos o de sus materiales.

La comisión de una falta muy grave puede ser causa de resolución del contrato.

Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

- Las faltas leves se sancionarán con multa económica de 600€.
- Las faltas graves se sancionarán con multa económica de entre 601 a 1.500€.
- Las faltas muy graves se sancionarán con multa económica de entre 1.501 a 3.000€.

#### INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

La aplicación de las sanciones previstas se entenderá con independencia de otras responsabilidades legalmente exigibles.

#### COMPETENCIA SANCIONADORA

Las infracciones serán sancionadas por el Organismo de Contratación.

#### MULTAS COERCITIVAS

- Con independencia de las multas previstas en los apartados anteriores, el Órgano de Contratación, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente, podrá imponer multas coercitivas.
- La cuantía de cada una de dichas multas no superará el 20 por 100 de la multa fijada para la infracción cometida.



### S) PORCENTAJE MAXIMO DE SUBCONTRATACION

T.1. Porcentaje máximo: 40%

Obligación de subcontratación previsto en el artículo 227.7 TRLCSP:

T.2. Porcentaje previsto:

Obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, según el art. 227.2 a) TRLCSP **SI**

### T) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACION

Plazo de recepción:

LOTES 1, 2, 3 Y 4: Dentro del plazo de UN MES desde la finalización de las obras se procederá al acto formal de recepción de las obras previa entrega formal de toda la documentación que acredite la ejecución de la obra y del Documento final de obra debidamente firmado y visado por técnico/s competente/s.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el/los facultativo/s encargado/s de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

LOTES 5, 6 Y 7: Tras la recepción formal de las obras y previa entrega formal de toda la documentación que acredite la ejecución de la obra y del Documento final de obra debidamente firmado y visado por técnico/s competente/s se procederá al acto formal de recepción del servicio.

### U) PLAZO DE GARANTIA

**Plazo de garantía de la Obra:**

mínimo 1 AÑO

Contado a partir de la fecha de tramitación por registro de entrada en el Ayuntamiento del acta de recepción de las obras. Todo ello sin perjuicio de los plazos ofertados por el adjudicatario de las obras o de la garantía establecidos en la legislación aplicable

### V) DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR

#### V.1. LOTES 1 y 2. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE LICITACIÓN

El contratista deberá acreditar junto con la "Documentación del Adjudicatario" requerida en el Pliego de Cláusulas administrativas la documentación comprometida en fase de licitación:

- Programa de los trabajos completo que incluirá cada una de las Unidades de obra, justificación de las actividades del camino crítico. El programa se iniciará con la fecha del acta de replanteo. Dicho programa de deberá ser presentado en el Registro General de este Ayuntamiento y deberá ser aprobado por el órgano competente antes del inicio de los trabajos. El plazo total de la obra no superará el máximo reseñado en el presente Pliego y expresará los plazos parciales.
- Compromiso de presentar en tiempo y en forma, en fase de ejecución en caso de ser adjudicatarios, toda la documentación requerida por la Dirección Facultativa y por el Técnico responsable del contrato conforme a las especificaciones establecidas en el presente contrato: sellos, fichas técnicas de materiales, distintivos de calidad, certificados acreditativos de los materiales realizados por organismos oficiales u homologados, ensayos de laboratorios y organismos de control, manuales de uso y mantenimiento, todo ello para permitir la supervisión previa y la aprobación por el Director facultativo nombrado y del técnico responsable del contrato en sus respectivas competencias, de los materiales, sistemas contractivos propuestos.
- Compromiso de presentar el Plan de Seguridad de COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES conforme al anexo I, II Ó III de referencia en su caso, debidamente cumplimentado y firmado
- Compromiso de presentar por Registro de entrada de este Ayuntamiento en formato digital en los 7 primeros días tras la aprobación del proyecto por el órgano competente, cada uno de los siguientes documentos: Plan de Seguridad y Salud, Plan de Gestión de Residuos, plan de calidad, Plan de gestión medioambiental al objeto de permitir la tramitación y aprobación por el órgano competente previa a la firma del Acta de comprobación de Replanteo.
- Compromiso de tramitar ante la autoridad competente toda la documentación necesaria para la apertura de centro de trabajo y debidamente justificado por registro de Entrada en este Ayuntamiento previamente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.
- Documento/certificado que acredite la visita de la empresa al Palacio Deportes.
- Informe de revisión y el análisis de la obra a ejecutar en cada caso que analice el estado actual, e identifique problemas, carencias, o necesidades que se deban tener en cuenta. El informe constará la comprobación de datos y circunstancias reales sobre el terreno.
- Compromiso de presentar la documentación requerida en el apartado N. Condiciones especiales de ejecución.

#### V.2. LOTE 3. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE LICITACIÓN

El contratista deberá acreditar junto con la "Documentación del Adjudicatario" requerida en el Pliego de Cláusulas administrativas la documentación comprometida en fase de licitación:



- Programa de los trabajos completo que incluirá cada una de las Unidades de obra, justificación de las actividades del camino crítico. El programa se iniciará con la fecha del acta de replanteo. Dicho programa de deberá ser presentado en el Registro General de este Ayuntamiento y deberá ser aprobado por el órgano competente antes del inicio de los trabajos. El plazo total de la obra no superará el máximo reseñado en el presente Pliego y expresará los plazos parciales.
- Compromiso de presentar en tiempo y en forma, en fase de ejecución en caso de ser adjudicatarios, toda la documentación requerida por la Dirección Facultativa y por el Técnico responsable del contrato conforme alas especificaciones establecidas en el presente contrato: sellos, fichas técnicas de materiales, distintivos de calidad, certificados acreditativos de los materiales realizados por organismos oficiales u homologados, ensayos de laboratorios y organismos de control, manuales de uso y mantenimiento, todo ello para permitir la supervisión previa y la aprobación por el Director facultativo nombrado y del técnico responsable del contrato en sus respectivas competencias, de los materiales, sistemas contractivos propuestos.
- Compromiso de presentar el Plan de Seguridad de COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES conforme al anexo III de referencia en su caso, debidamente cumplimentado y firmado
- Declaración responsable de:
  - Estar en posesión, en su caso, del Certificado de Instalador Autorizado en Instalaciones de fontanería emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados
  - Estar en posesión, en su caso, del Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
  - Estar en posesión, en su caso, del Certificado de Instalador Autorizado en Alta Tensión emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
  - Estar en posesión, en su caso, del Certificado de Instalador Autorizado en Instalaciones de gas por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar en el Registro Integrado Industrial de empresas instaladoras de gas
- Compromiso de presentar por Registro de entrada de este Ayuntamiento en formato digital en los 7 primeros días tras la aprobación del proyecto por el organo competente, cada uno de los siguientes documentos: Plan de Seguridad y Salud, Plan de Gestión de Residuos, plan de calidad, Plan de gestión medioambiental al objeto de permitir la tramitación y aprobación por el órgano competente previa a la firma del Acta de comprobación de Replanteo.
- Compromiso de tramitar ante la autoridad competente toda la documentación necesaria para la apertura de centro de trabajo y debidamente justificado por registro de Entrada en este Ayuntamiento previamente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.
- Compromiso de presentar la documentación requerida en el apartado N. Condiciones especiales de ejecución.
- Documento/certificado que acredite la visita de la empresa al Palacio Deportes.
- Informe de revisión y el análisis de la obra a ejecutar que analice el estado actual, e identifique problemas, carencias, o necesidades que se deban tener en cuenta. El informe constará la comprobación de datos y circunstancias reales sobre el terreno.

#### V.3.LOTES 4. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE LICITACIÓN

El contratista deberá acreditar junto con la "Documentación del Adjudicatario" requerida en el Pliego de Cláusulas administrativas la documentación comprometida en fase de licitación:

- Programa de los trabajos completo que incluirá cada una de las Unidades de obra, justificación de las actividades del camino crítico. El programa se iniciará con la fecha del acta de replanteo. Dicho programa de deberá ser presentado en el Registro General de este Ayuntamiento y deberá ser aprobado por el órgano competente antes del inicio de los trabajos. El plazo total de la obra no superará el máximo reseñado en el presente Pliego y expresará los plazos parciales.
- Compromiso de presentar en tiempo y en forma, en fase de ejecución en caso de ser adjudicatarios, toda la documentación requerida por la Dirección Facultativa y por el Técnico responsable del contrato conforme alas especificaciones establecidas en el presente contrato: sellos, fichas técnicas de materiales, distintivos de calidad, certificados acreditativos de los materiales realizados por organismos oficiales u homologados, ensayos de laboratorios y organismos de control, manuales de uso y mantenimiento, todo ello para permitir la supervisión previa y la aprobación por el Director facultativo nombrado y del técnico responsable del contrato en sus respectivas competencias, de los materiales, sistemas contractivos propuestos.
- Declaración responsable de:
  - Estar en posesión, en su caso, del Certificado de Instalador Autorizado en Instalaciones de Protección contra Incendios emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Registro Integrado Industrial de EMPRESAS instaladoras, mantenedoras y automantenedoras de sistemas de PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- Compromiso de presentar el Plan de Seguridad de COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES



conforme al anexo IV re referencia en su caso, debidamente cumplimentado y firmado.

- Compromiso de presentar por Registro de entrada de este Ayuntamiento en formato digital en los 7 primeros días tras la firma del contrato, cada uno de los siguientes documentos: Plan de Seguridad y Salud, Plan de Gestión de Residuos, plan de calidad, Plan de gestión medioambiental al objeto de permitir la tramitación y aprobación por el órgano competente previa a la firma del Acta de comprobación de Replanteo.
- Compromiso de tramitar ante la autoridad competente toda la documentación necesaria para la apertura de centro de trabajo y debidamente justificado por registro de Entrada en este Ayuntamiento previamente a la firma del Acta de comprobación de replanteo.
- Compromiso de presentar la documentación requerida en el apartado N. Condiciones especiales de ejecución.
- Documento/certificado que acredite la visita de la empresa al Palacio Deportes.
- Informe de revisión y el análisis de la obra a ejecutar que analice el estado actual, e identifique problemas, carencias, o necesidades que se deban tener en cuenta. El informe constará la comprobación de datos y circunstancias reales sobre el terreno.

#### V4. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE EJECUCIÓN. Lotes 1, 2, 3 y 4.

1. El contratista ADJUDICATARIO deberá PRESENTAR en tiempo y forma por Registro de Entrada del Ayuntamiento la documentación comprometida en fase de licitación tras la firma del contrato y antes de la firma del Acta de comprobación de replanteo la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad de la Obra objeto del presente contrato.
- Plan de residuos
- Plan de calidad
- Plan Medioambiental en su caso.
- Programa de lo trabajos
- Apertura de Centro de Trabajo debidamente formalizada ante el Organismo competente.
- Anexos I, II, III ó IV, en su caso, El Plan de Seguridad de COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, debidamente cumplimentado y firmado.

Según proceda en cada lote, Certificado original o copia cotejada de:

- o Certificado, en su caso, de Instalador Autorizado en Instalaciones de fontanería emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
- o Certificado, en su caso, de Instalador Autorizado en Baja Tensión emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados. .
- o Certificado, en su caso, de Instalador Autorizado en Alta Tensión emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
- o Certificado, en su caso, de empresa Instaladora y mantenedora de Instalaciones de Protección contra incendios.
- o Certificado, en su caso, de Instalador de gas emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
- o Certificado, en su caso, de Instalador de gas emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industrializados.
- o Certificado de Instalador Autorizado en Instalaciones de Protección contra Incendios emitido por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma y estar inscrito en el Registro de Registro Integrado Industrial de EMPRESAS instaladoras, mantenedoras y automantenedoras de sistemas de PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- o EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LA TAREA / ACTIVIDAD Y/O PUESTO DE TRABAJO. Lote 3.
- o DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE LA EMPRESA DISPONE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN ACREDITADO (PROPIO O AJENO).
- o ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR DESIGNADO EN MATERIA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y el Recurso/s preventivo/s en su caso.
- o LISTADO DE TRABAJADORES QUE VAN A REALIZAR TRABAJOS (NOMBRE COMPLETO Y DNI).
- o DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE SU ACTIVIDAD / PUESTO DE TRABAJO.
- o DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD REALIZADA A LOS TRABAJADORES Y APTITUD DE LOS MISMOS.
- o DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS.
- o DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y/O ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.
- o Documentación comprometida en fase de licitación relativa a Condiciones especiales conforme artículo 202 de la LCSP.

2. En fase de ejecución del presente contrato y antes de la firma del acta de inicio del servicio se procederá a



presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los aspectos medioambientales comprometidos en fase de licitación: Acreditación de la documentación de los vehículos que acredite lo comprometido conforme el párrafo anterior.

Una vez iniciado el contrato y tras la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras y antes del acta de recepción de las obras se presentará por Registro de General de entrada del Ayuntamiento cuanta documentación haya sido comprometida en fase de licitación referente a: sellos distintivos de calidad, fichas técnicas y certificados acreditativos de los materiales realizados por organismos oficiales u homologados, ensayos de laboratorios y organismos de control, manuales de uso y mantenimiento, todo ello para permitir la supervisión previa por el Director facultativo nombrado.

Será obligatorio presentar con cada certificación la acreditación de la correcta gestión de residuos generados presentando los certificados de los diferentes centros de vertido de los materiales y equipos desmantelados y demás residuos generados. Dicha acreditación se presentará por registro de entrada junto con los informes que acrediten los trabajos realizados junto con las certificaciones/facturas.

**V5. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE LICITACION. Lotes 5, 6 y 7.**

1. Compromiso de presentar en fase de ejecución toda la documentación requerida en los apartados 14 y 15 del Pliego de prescripciones técnicas.
2. Acreditación del cumplimiento del apartado N de condiciones especiales conforme artículo 202 de la LCSP
3. Compromiso de informar en fase de ejecución en un plazo máximo de 5 días hábiles la documentación presentada por el contratista y que es la siguiente:
  - Plan de Seguridad de la Obra.
  - Plan de residuos
  - Plan de calidad
  - Plan Medioambiental en su caso.
  - Programa de lo trabajos

**V6. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE EJECUCIÓN. Lotes 5, 6 y 7.**

1. Presentar en tiempo y forma toda la documentación requerida en los apartados 14 y 15 del Pliego de prescripciones técnicas.

Una vez iniciado el contrato y tras la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras y antes del acta de recepción de las obras se presentará por Registro de General de entrada del Ayuntamiento toda la documentación requerida en los apartados 14 y 15 de PPT todo ello para garantizar la correcta supervisión coordinación y control realizadas por la Dirección facultativa y el coordinador de Seguridad y salud, así como los certificados final de obras, y cuanta documentación acredite la correcta tramitación ante los organismos competentes para su legalización.

La Arquitecto municipal  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Ingeniero Industrial  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONTRATACION  
INTERIOR

